ACTA No. 01 IDENTIFICACIÓN NECESIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Definición de necesidades y especificaciones técnicas para la contratación de un operador logístico.		
CIUDAD Y FECHA: Neiva, 09/04/2025	**HORA INICIO:** 8:30 am	**HORA FIN:** 9:30 am
LUGAR Y/O ENLACE: Oficina de Bienestar al Aprendiz	**DIRECCIÓN / REGIONAL: Huila / CENTRO:** Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios Regional Huila	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Definición de los requerimientos para el contrato de Operador Logístico
2. Estructuración del requerimiento para la radicación del proceso a contratación

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Establecer los requerimientos para el contrato de Operador Logístico

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. En reunión del 09 de abril de 2026 se estableció la necesidad de contratar el servicio de operador logístico para la ejecución de actividades programadas en el marco del Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz 2026, para los aprendices del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

2. Se verificó que esta necesidad está registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia, por lo cual, señalando que la información allí contenida como son el (los) Código(s) UNSPSC, objeto, modalidad de selección, valor estimado, entre otros puntos, están acorde a la necesidad de contratación. (se adjunta pantallazo de verificación). Anexar hoja con el pantallazo del PAA donde se puede evidenciar claramente.

3. Se verificó la existencia de asignación presupuestal para la contratación, por lo cual, se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

4. Se solicita incorporar el proceso de contratación, los siguientes datos:

a) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- **Justificación**

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, es un entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

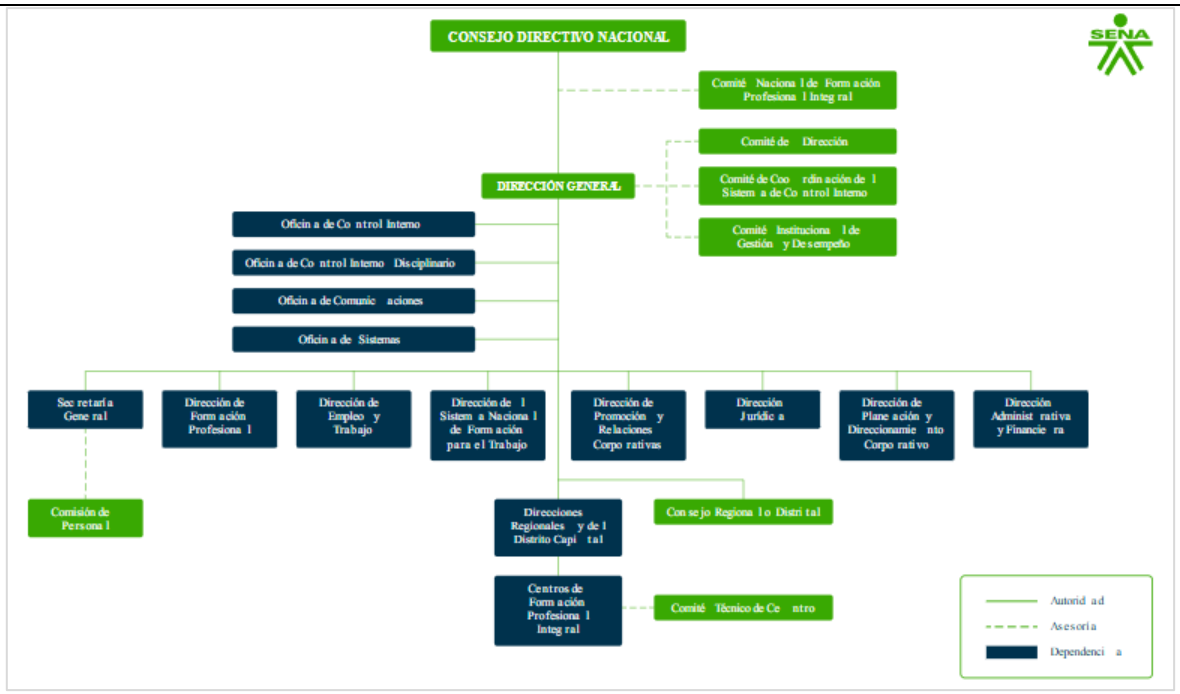
Facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

El SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

Tal como lo establece el artículo 4° de la ley 119 DE 1994, entre otras funciones, el SENA está encargada de:

"(…) 1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos…"

De acuerdo con las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), la "Estructura Formal" que tiene actualmente el SENA para el desarrollo de sus funciones, es la siguiente:



El Decreto 249 de 2004 "*Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA"* en su artículo 25 denominado Centros de Formación Profesional Integral, establece: "*Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos*".

De igual forma, el artículo 27 del mencionado Decreto, relaciona las funciones de los Subdirectores de los Centro de Formación Profesional Integral, estableciendo entre otras el siguiente numeral:

"(…) 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro".

El SENA tiene 33 regionales entre las cuales, se encuentra la Regional Huila, la cual está conformado por cinco Centros de Formación, entre los cuales se encuentra el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios.

En el Plan de Acción se establecen los lineamientos a través de los cuales se busca generar una adecuada articulación entre la estrategia y operación que permita posicionar al SENA, como la mejor escuela de formación para el trabajo en América Latina, orientada por los criterios de calidad y pertinencia de la formación, que busca el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando Formación Profesional Integral para su incorporación en actividades productivas.

Que la misión de la Entidad, formulada en el Plan Estratégico, establecida por la Ley 119 de 1994, señala que es la "*… encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social*

y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país …"

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación institucional con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo y los ejes prioritarios del Gobierno Nacional; debemos garantizar la continuidad de nuestra misión y la prestación de los servicios institucionales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) "*Colombia potencia mundial de la vida"* concreta el inicio de una transición que debe desembocar en la paz total, que no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común. El objetivo más importante es, entonces, el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio.
Chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND%202022/Bases-PND2022-2026_compilado-CEVC15-10-2022.pdf

La Dirección General del Sena, mediante resolución No. 1-01399 de 2021 adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje, siendo este una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial. Este Plan está dirigido a los aprendices matriculados en formación Laboral y Formación tecnológica, de todos los niveles y jornadas, en sus diferentes modalidades: presencial, virtual o a distancia, de acuerdo con la capacidad presupuestal de cada Centro de Formación Profesional. Dentro del Plan se enmarcan 3 objetivos estratégicos:

1. "Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo".
2. Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos.
3. Entregar con oportunidad y calidad los servicios de bienestar al aprendiz documentando procedimientos que soporten una operación ágil y flexible.

Los objetivos estratégicos establecen las rutas de implementación de las acciones de Bienestar con el fin de ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y tecnológica oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral, así como para favorecer su permanencia y certificación de su proceso formativo

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, para dar cumplimiento a lo contemplado en Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, considera indispensable la realización de las actividades, eventos y jornadas de convivencia, dirigidas a aprendices, voceros de la fichas de formación y aprendices lideres en distintos ámbitos como el deporte, el arte y la cultura, la excelencia académica, la red de liderazgo y el proyecto de responsabilidad social y los voceros de los diferentes

programas del centro de formación, que permitan abrir espacios de sana convivencia, fomento del compañerismo e integración y el esparcimiento responsable, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional.

Que para el logro de los anteriores propósitos se programaron diferentes eventos los cuales están contemplados en el Plan de Bienestar al Aprendiz para el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios SENA Regional Huila dentro de la vigencia 2026, en los que se espera la participación de los aprendices, quienes serán convocados o seleccionados de acuerdo con el tipo de actividad, el compromiso con su proceso formativo y su participación destacada en las diferentes actividades del área de bienestar al aprendiz, buscando de esta forma implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo, e incentivarlo en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos".

Conforme lo anterior, se busca lograr que los aprendices vean en los estímulos que entrega el SENA, un reconocimiento a su esfuerzo en el proceso formativo y un impulso para la excelencia, en donde esta será entendida como la permanencia, el buen desempeño tanto académico como personal y la certificación en su proceso formativo.

Por tanto, con el fin de generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social, formación y de talentos, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios Sena Regional Huila se plantea desarrollar los siguientes eventos para la vigencia 2026:

ITEM	EVENTO	OBJETIVO
1	A. FESTIVAL ARTÍSTICO Y CULTURAL "CONMEMORACIÓN DÍA DEL APRENDIZ SENA" 2026	Conmemorar en el día del aprendiz a dos mil cien (2.100) aprendices, en una agenda cultural y lúdica en una jornada, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad exigidos por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Salud y la Dirección General del SENA, el jueves 11 de junio de 2026.
2	B. JORNADAS DE RUMBATERAPIAS - AERÓBICOS	Mejorar la salud física y mental a través de la actividad física, especialmente el baile, en un ambiente divertido y social; se pretende impactar a 2500 aprendices, con diez actividades y/o campañas durante la vigencia, que se realizaran dentro del centro de formación.
3	C. TALLERES DE ARTE EN FOTOGRAFÌA	Fomentar la creatividad, desarrollar habilidades visuales y técnicas, y proporcionar una experiencia de aprendizaje enriquecedora y gratificante; el presente evento se llevará a cabo, en el mes de agosto de 2026, en las instalaciones del centro de la Industria la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y se pretende impactar a 20 aprendices.
4	D. TALLERES DE ARTE EN PINTURA	Desarrollar habilidades de expresión de forma visual, fomentando la creatividad y la apreciación del arte; el presente evento se llevará a cabo, en el mes de septiembre de 2026, en las instalaciones del centro de la Industria la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y se pretende impactar a 20 aprendices.

	5	E. CONVIVENCIA RED DE LIDERAZGO Y TALENTOS SENA PARA LA REFLEXIÓN SOBRE SU ROL Y EL IMPACTO CON LA COMUNIDAD SENA Y EL ENTORNO.	Fomentar relaciones pacíficas y armónicas entre personas, creando un ambiente de respeto, cooperación y solidaridad, buscando fortalecer la Red de Liderazgo; se estima la participación de 240 aprendices, talentos deportivos y/ o artísticos, lideres y representantes y voceros, se estima la realización de 3 jornadas (tres días distintos) con 80 aprendices cada día, en horarios de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., e incluirá encuentros deportivos, actividades recreativas orientadas al fortalecimiento de sus habilidades y competencias socioemocionales para la formación y la vida, el evento se realizará en el mes de octubre de 2026.
	6	F. PEÑA ARTISTICA Y CULTURAL “SENA VIVA”	Realizar Encuentro cultural de danza Folclórica y moderna, en las instalaciones del centro de la Industria la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, para 200 aprendices. en el mes de septiembre de 2026.
	7	G. EXALTACIÓN DE APRENDICES "NOCHE DE LOS MEJORES EXCELENCIA SENA 2025"	Exaltar a los aprendices que se han destacado durante su formación; el evento se llevará a cabo, en el mes de diciembre de 2026, en las instalaciones del centro de la Industria la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
	8	H. PEÑAS ENCUENTROS CULTURALES - TERTULIA, MÚSICA Y DANZA (AGUINALDO CULTURAL)	Generar espacios de encuentro y promoción de la cultura donde se compartan expresiones artísticas como música, poesía, teatro, danza y otros; se estima impactar a 1600 aprendices, con cuatro actividades a realizarse en diciembre de 2026, distribuidas en dos actividades en cada sede.
	9	L. SERVICIO DE LAVANDERIA Y PLANCHADO PARA TRAJES DE DANZA Y TEATRO	Prestar el servicio de lavandería y planchado de todos los trajes utilizados en las presentaciones de danza y teatro. (50 trajes)

Con la ejecución de las anteriores actividades, se busca que los aprendices encuentren espacios de esparcimiento, sana convivencia, desarrollen habilidades blandas para la vida y el trabajo, reconozcan el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento de la formación profesional integral y reconozcan el arte como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social.

Conforme a lo anterior, para dar cumplimiento a las actividades contempladas en el plan de bienestar al aprendiz PBACF 2026 y con el fin de promover espacios de coexistencia pacífica y armoniosa de individuos y grupos de aprendices como miembros activos de la comunidad educativa del SENA, en entornos que generen felicidad y sentido de pertenencia con la Institución, lo cual se refleja en mejores relaciones interpersonales entre los mismos aprendices y la comunidad educativa; se desea realizar la contratación de un operador logístico que permita la ejecución de las actividades ya enunciadas para la vigencia 2026, quien provea todos los requerimientos solicitados por la Entidad para la adecuada ejecución de estas actividades.

- **Análisis de Conveniencia**

El beneficio para la entidad, al llevar a cabo el presente proceso de contratación, bajo el desarrollo de un proceso de selección de mínima cuantía y con garantía de igualdad y economía, es que permitirá a los aprendices que participen en las actividades, fortalecer sus habilidades socioemocionales, como son: el liderazgo, el trabajo en equipo, la disciplina y la sana competencia, indispensables para garantizar la permanecía en la formación, dar cumplimiento a la Misión Institucional del SENA y a los objetivos estratégicos y operativos del plan de bienestar.

Así mismo el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios no cuenta con el personal idóneo que pueda atender el servicio requerido, por ende, se requiere contratar un proveedor con experiencia en el campo que cuente con las capacidades, el personal, la estructura y logística, así como con los elementos necesarios para garantizar un servicio de excelente calidad.

Para el efecto, la mejor forma y la más conveniente, es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cuyo procedimiento está estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, para lo cual se ratifica que el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2025, y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia

- **OBJETO***: "41_9527_328 Contratar un operador logístico para la ejecución de las actividades del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz (PNBA) del del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila".*

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** *OCHO (8) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder la presente vigencia 2026.*

- **TIPOLOGIA DE CONTRATO:** *Prestación de Servicios.*

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

  Obligaciones Técnicas

  1. Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los

estudios y documentos previos y la anexo a la Invitación Pública y demás documentos que hacen parte integral del contrato estatal.

2. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los servicios, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.

3. Prestar el servicio de apoyo logístico, de acuerdo a los parámetros, especificaciones técnicas en los lugares, fechas y horas determinados para la actividad y los plazos establecidos con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización del Supervisor del contrato designado por el Subdirector de Centro.

4. Suministrar los alimentos cumpliendo con las condiciones sanitarias de manejo, preparación y servicio a los asistentes y en las condiciones de empaque, temperatura, presentación, cantidad, entre otras, que hayan sido pactadas con el supervisor del contrato, según especificaciones técnicas establecidas.

5. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.

6. Se deben suministrar los alimentos únicamente en el desarrollo de los eventos en los lugares establecidos y requeridos para la ejecución del contrato.

7. Suministrar los alimentos cumpliendo con las condiciones sanitarias de manejo, preparación y servicio a los asistentes y en las condiciones de empaque, temperatura, presentación, cantidad, entre otras, que hayan sido pactadas con el supervisor del contrato.

8. No entregar alimentos, alterados, falsificados, contaminados o adulterados.

9. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista debidamente capacitado, entrenado dotado con todos los elementos necesarios para realizar correcta y adecuadamente el servicio objeto de la contratación así mismo dotarlo con los elementos de protección personal, bioseguridad y seguridad necesarios para salvaguardar su vida y evitar cualquier riesgo que pueda presentarse.

10. Contar con la infraestructura y los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

11. Restituir a su costa los elementos, materiales, alimentos y demás que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.

12. Contar con la capacidad logística suficiente para ejecutar el contrato.

13. Los servicios objeto del presente proceso, deberán ser suministrados junto con toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad.

14. El contratista debe garantizar durante el servicio de alimentación, que el personal que manipule distribuya y transporte los alimentos cuente con: 1. Certificado de aptitud médica: Certificado de aptitud medica laboral luego de la realización de examen físico general con énfasis osteomuscular, piel, sistema digestivo y respiratorio, KOH de uñas, coprológico y frotis faríngeo, el cual indique que la persona es apta para manipular alimentos. 2. Certificado de capacitación: los operarios deben tener capacitación en manejo adecuado de alimentos y

contar con la constancia de asistencia al curso mínimo una vez al año, el cual no podrá ser inferior a seis horas, la formación podrá ser impartida por capacitadores externos o profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en la resolución 765 de 2010 o por la secretaria de salud departamental o municipal. Si la capacitación en manipulación de alimentos es dictada por un capacitador particular, se debe anexar la autorización por parte de la secretaria de salud del departamento o distrital y la solicitud de supervisión del curso respectivo al ente. 3. Formato de revisión diaria de operarios: la presentación del recurso humano ofrecido (preparación y distribución del alimento) debe ser en completo estado de aseo e higiene, estar uniformado (gorro, tapabocas, delantal de color claro, zapatos cerrados color claro y antideslizantes y guantes cuando se requiera) establecido en el artículo 14 de la resolución 2674 de 2013.

15. El contratista debe asumir pago de impuestos que se deriven de actividad que incluya presentación de actos culturales o musicales SAYCO ACINPRO.

16. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

OBLGACIONES ESPECIFICAS AMBIENTALES:

17. En relación con la generación de residuos ordinarios y orgánicos dar cumplimiento a la Resolución 2184 de 2019 sobre la separación y manejo adecuado de acuerdo con el nuevo código de colores para las bolsas y recipientes, del cual el proveedor debe garantizar su cumplimiento, por tanto, deberá disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.

18. Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.

19. Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST

20. Garantizar que el lugar donde se vaya a desarrollar el servicio tenga disponible los elementos básicos para atender una emergencia: botiquín, camillas, kit de inmovilizadores y a su vez, que se encuentren libres de obstáculos, visibles y de fácil acceso.

21. Garantizar que en los sitios donde se van a prestar los servicios cuenten con salida de emergencia se encuentre disponible para uso de ella, ante cualquier eventualidad que llegará a presentarse durante el desarrollo del evento.

22. Garantizar durante el desarrollo de las actividades, iluminación y ventilación adecuada.

23. Garantizar condiciones de seguridad en los inmuebles, tendientes a la prevención y control de accidentes.
24. Garantizar que los medios de accesos disponibles para los inmuebles cuenten en todo momento con las condiciones de seguridad: terreno firme, nivelados, uniformes y con señalización, con el fin de prevenir accidentes.
25. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
26. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de bioseguridad necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual.
27. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura e inocuidad alimentaria.
28. El contratista deberá garantizar que los equipos, con que cuenta la ambulancia se encuentren calibrados y en buen estado de funcionamiento; por lo anterior, al inicio del servicio, deberá presentar al Supervisor de Contrato, los certificados de calibración y mantenimiento de los equipos biomédicos que estén a bordo de la ambulancia.
29. El contratista deberá garantizar que la ambulancia cuente con los medicamentos, dispositivos médicos e insumos, de acuerdo con lo establecido en el marco legal.
30. El contratista deberá garantizar que el conductor que operen la ambulancia realice la inspección preoperacional, dejando registro de la actividad.
31. El Contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato, inspección preoperacional de la ambulancia previo al inicio del servicio, firmada por un representante de la empresa y el conductor del automotor.
32. El contratista deberá cumplir con todas las medidas de seguridad vial de acuerdo con el marco legislativo del Plan Estratégico de Seguridad Vial: la Ley 1503 de 2011 Artículo 12. “Comportamiento y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones”, Ley 2050 de 2020 “Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen, durante la prestación del servicio de ambulancia. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento, en el momento en que lo considere conveniente.
33. El contratista se obliga a presentar a la Entidad, cuando lo requiera, el respectivo certificado de revisión tecno-mecánica y de gases de la ambulancia asignada, para la prestación del servicio, expedida por parte de un Servicentro autorizado por el Ministerio de Transporte. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar o exigir revisiones en cualquier tiempo cuando las circunstancias así lo requieran. Esto para el servicio de ambulancia.
34. El contratista debe diseñar junto con las autoridades competentes un Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencia, el cual deberá estar aprobado por la autoridad local. Por lo anterior, el contratista deberá presentar a la firma del acta de inicio el (los) plan de emergencias para eventos masivos debidamente aprobado por la autoridad local. Por otra parte, cada vez que se vayan a desarrollar eventos en donde se requiera contratar lugares

externos a las instalaciones del SENA, el contratista debe garantizar que el lugar del evento cuente con: 1. Equipos de emergencias: Estos hacen referencia a los extintores, botiquines y camillas, necesarios para atender una emergencia, estos equipos deben ser suficientes según el área del lugar, encontrarse en buen estado y con fecha vigente. 2. Señalización de Seguridad: El lugar debe contar con plano de evacuación que indique la ubicación de los extintores, botiquines y camillas del lugar, al igual que el punto de encuentro. Contar con señalización de rutas de evacuación, salidas de emergencias y puntos de encuentro. 3. Personal de apoyo en caso de emergencias: Cuando se requiera realizar eventos en lugares externos, el contratista debe garantizar la disponibilidad de brigadistas con conocimientos en emergencias (Evacuación, manejo de extintores y Primeros Auxilios) con capacidad de activar el plan de emergencias y que conozca las rutas de evacuación del lugar. En caso de presentarse una emergencia esta persona debe tener los contactos con las entidades de apoyo del municipio como bomberos, defensa civil, cruz roja, policía, y demás organizamos de socorro. Lo anterior con el fin de estar preparados para una emergencia en caso de presentarse.

35. Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, el contratista tendrá 3 meses para la entrega del concepto. Implementar estrategias que permitan prevenir la pérdida y desperdicio de alimentos y en caso de generarlos informar si se entregan a organizaciones sin ánimo de lucro o a refugios de animales en situación de abandono o su manejo como compostaje. (Contractual).

36. Llevar a cabo la inducción en SST al personal que hará parte del desarrollo del servicio, dejando su respectivo registro y evaluación. Dicha actividad debe realizarse previo al inicio del contrato.

37. Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista – SENA) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST de a cargo la Entidad Contratante, la cual se debe desarrollar antes de iniciar el desarrollo del objeto del contractual.

OBLIGACIONES DEL SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

5. Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la supervisión, las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza

FORMA DE PAGO

EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en UN SOLO PAGO, de acuerdo con los bienes recibidos a satisfacción dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago:

a) Factura electrónica;
b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato;
c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y el valor de los bienes efectivamente recibidos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados por la Dirección General de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público. (Art. 73 incisos 1º Decreto 111/96) y (Art. 1º Decreto 0630/96).

NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato.

NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020- 000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:

1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF
2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF
3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF

NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril, No. 3-2021- 000182 del 28 de septiembre 2021 y Circular SENA No 3- 2024-00019 del 25 de enero de 2024.

CONCLUSIONES

1. Se aprueba y se valida la necesidad de contratar el servicio de operador logístico para la ejecución de actividades programadas en el marco del Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz 2026, para los aprendices del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1. Estructuración del acta de la necesidad	9-04-2026	Diana Giselle Trujillo Sanchez	
2. Radicación solicitud de contratación	14-04-2026	Diana Giselle Trujillo Sánchez	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Diana Giselle Sánchez Trujillo	Líder Bienestar al Aprendiz	SI		
Alexander Ospina Zambrano	Coordinador de Formación Profesional Integral	SI		
Adriana Marcela Arias Vargas	Contratista Bienestar al Aprendiz	SI		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

1. **Pantallazo PAA**
2. **Archivo No. 1 especificaciones Técnicas**
3. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**